



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, cinco (05) de julio de 2023.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto reconoce personería
Radicado	08634408900120180030200
Demandante	Cooperativa COOSERVINALES
Demandado	Luis Ignacio Ovalle

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que la parte demandada aporta escrito de poder. Sírvas­e proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)**

Verificado el informe secretarial que antecede se tiene que la parte demandada allega poder judicial otorgado a la Doctora Andrea Carolina Ovalle Ramírez. El escrito cumple con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, por lo que se procederá a reconocerle personería a la profesional del derecho.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO
RESUELVE**

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** a la Doctora Andrea Carolina Ovalle Ramírez como apoderada judicial del demandado Luis Ignacio Ovalle, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94a05b3d29a430c3494fe74c61da38a6a0d99aab71039091ef607cc5eb96fd8a**

Documento generado en 05/07/2023 09:12:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>